

Administración Local

Ayuntamientos

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se publica la modificación del artículo 5.º la [Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras](#), aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 2018, y definitivamente de forma automática a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional en el periodo de exposición pública finalizado el día 15 de noviembre de 2018, según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 188, de fecha 2 de octubre de 2018, y cuyo texto íntegro es como sigue:

Artículo 5.º.-Tipo de gravamen

1.-Construcciones, instalaciones y obras de actividades nocivas, molestas y peligrosas que para su puesta en funcionamiento les sea aplicable la normativa de Prevención Ambiental de Castilla y León, tipo de gravamen del 4% de la base imponible.

2.-Construcciones, instalaciones y obras que implique la utilización del dominio público local, tipo de gravamen del 4% de la base imponible.

Disposición final.

La anterior modificación a la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en el municipio de Bercianos del Páramo, ha sido acordada por el Pleno de la Corporación municipal en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, y entrará en vigor desde la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

En Bercianos del Páramo, a 21 de noviembre de 2018.—La Alcaldesa, Milagros Benéitez Barragán.

23603